

Disponiendo que la Granja Escuela de Kaira, dependa del Ministerio de Fomento en su orientación técnica.

LA JUNTA NACIONAL DE GOBIERNO

Por convenir al mejor servicio y siendo de necesidad imprescindible contemplar los derechos de la Granja Escuela de Kaira en el departamento del Cuzco, proveyendo a la vez a su natural desarrollo y progreso;

Ha dado el siguiente decreto ley;

1o.—Que la Granja Escuela de Kaira, cumpliendo con el tenor de la ley de su creación, dependerá del Ministerio de Fomento, solamente en su orientación técnica;

2o.—Los fondos destinados a su sostenimiento y que fueron creados por ley especial, serán entregados directamente, por la Caja de Depósitos y Consignaciones, a la Dirección de la mencionada Granja, y cuya inversión estará controlada por una Comisión compuesta por el Rector de la Universidad del Cuzco, por el Alcalde del Concejo Provincial de la misma ciudad y por el autor de la ley;

3o.— Adjudicar a la Granja Escuela de Kaira la Granja Escuela de Yucay, que actualmente administra la Congregación de Salesianos, por cuanto no ha correspondido a las finalidades que se persiguieron en su creación:

4o.—El Director de la Granja Escuela de Kaira levantará un inventario pormenorizado, haciendo, a la vez, tasación notarial de los valores existentes, para establecer si ellos corresponden a las subvenciones recibidas del Gobierno.

Dado en la Casa de Gobierno,, en Lima, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos treintiuno.

D. SAMANEZ OCAMPO.

J. F. Tamayo. — Gustavo A. Jiménez.
— F. Díaz Du'anto. — Rafael Larco H.
— José Gálvez. — U. Reátegui.

Por tanto: mando se imprima, publique circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos treintiuno.

Rúbrica del Presidente de la Junta de Gobierno.

Reátegui.